



Núm. 31/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas tres minutos del día quince de septiembre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 24 DE JULIO DE 2015 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- Decreto 1.645 de fecha 24 de julio de 2015.
- Decreto 1.677 de fecha 30 de julio de 2015.
- Decreto 1.694 de fecha 30 de julio de 2015.
- Decreto 1.700 de fecha 31 de julio de 2015.
- Decreto 1.712 de fecha 3 de agosto de 2015.
- Decreto 1.815 de fecha 31 de agosto de 2015.
- Decreto 1.872 de fecha 1 de septiembre de 2015.
- Decreto 1.884 de fecha 10 de septiembre de 2015.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS

MUNICIPALES URBANÍSTICA ENTRE LOS DÍAS 24 DE JULIO DE 2015 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- Decreto 1652 de fecha 24 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña María del Carmen Suárez Hernández, para la realización de unas obras consistentes en “pintado de las fachadas” de la vivienda situada en la C/La Ctra. Gral. El Portezuelo a Las Toscas (TF-154), n° 200.
- Decreto 1653 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Petra Santos Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en “reparación de humedades e impermeabilización de la cubierta plana” de la edificación situada en la Ctra. Gral. Las Toscas al Portezuelo (TF-154), n° 190.
- Decreto 1654 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Ricardo Guillermo Álvarez, para la realización de unas obras consistentes en “instalación de fontanería en baños y cocinas, demolición y colocación de pavimentos y azulejos en baños y cocinas, ejecución de tabiquería de cartón-yeso, sustitución de carpintería exterior de aluminio, pintura exterior de la fachada, sustitución de canalones” en una vivienda situada en la C/ Guaydil, n° 15.
- Decreto 1655 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Ana María Sabina Hernández, para la realización de unas obras consistentes en la “impermeabilización de la cubierta de teja de la edificación, incluido desmontaje de tejado existente, impermeabilización con PVC, protección de la lámina y colocación de teja, así como pavimentación con piezas cerámica” en una vivienda situada en la C/ Camino El Palomar, n° 40.
- Decreto 1656 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña M^a del Cristo Brito Soda, para la realización de unas obras consistentes en “reforma de un baño, sustituyendo una bañera por un plato de ducha, y reposición del pavimento afectado por la obra” en una vivienda situada en la C/ Manuel González, n° 12.
- Decreto 1657 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Asunción Perera Alonso, para la realización de unas obras consistentes en “reparación de humedades en una de las paredes que linda a la vivienda vecina, incluyendo picado de la pintura y revestimiento, impermeabilización, trasdosado y pintado” en una edificación situada en la C/ Los Pobres, n° 44.
- Decreto 1658 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don José Antonio González Gutiérrez, para la realización de unas obras consistentes en la “impermeabilización de la cubierta de la edificación, con membrana impermeabilizante autoprotégida, y mortero de cemento y arena” en una vivienda situada en la C/ Guillada, n° 4.
- Decreto 1706 de fecha 31 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Jorge Suárez Dorta, para la realización de unas obras consistentes en “ejecución de un vallado con valla metálica, de 2 metros de altura, con postes de acero inoxidable, en los linderos de la finca” en una parcela sita en camino La Ladera, Santo Domingo.
- Decreto 1707 de fecha 31 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la empresa Serena Key, S.L., para la realización



de unas obras consistentes en “limpiezas de hierbas y malezas en una finca de 30.000 m²” sita en la La Gazapa, Pedro Álvarez.

- Decreto 1893 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística Doña Luisa Cabrera Barrera, para la realización de unas obras consistentes en “cerramiento de una pared medianera de la parcela, sobre un muro de celosías, con placas de fibrocemento liso, atornillado y pintado en color blanco, por la cara interior del muro” sito en la C/ Guaydil, n° 46.
- Decreto 1894 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Airam Hernández Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en “impermeabilización de la cubierta de teja, incluyendo retirada de las tejas existentes, colocación de la lámina impermeabilizante y colocación nuevamente de la teja recuperada; así como enlucido y pintado del revestimiento del muro de cerramiento existente” en la vivienda situada en la C/ El Pino, n° 20.
- Decreto 1895 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Benjamín González Melián, para la realización de unas obras consistentes en “enfoscado y pintado de la fachada de la edificación con pintura plástica, en color blanco, siguiendo el criterio de actuación sobre el conjunto de elementos de una fachada como establece en las Ordenanzas del Plan Especial de Protección” en la vivienda situada en la C/ Jesús Cedros Melián, n° 18.
- Decreto 1896 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Francisco García Cruz, para la realización de unas obras consistentes en “sustitución de pavimento de zonas exteriores privadas de la vivienda (patio y entrada), enfoscado y pintado de la pared exterior” en una edificación situada en la C/ Paseo Eugenio López, n° 25.
- Decreto 1901 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Carmen Coromoto Cruz Hernández, para la realización de unas obras consistentes en “reparación de grietas y pintado de la fachada de la edificación” situada en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13), n° 223.

4. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE JULIO DE 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de julio de 2015 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Ordinario 294/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 1 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D^a María Jesús Luis Yanes, adjudicataria desde el 1 de agosto de 2012 del contrato administrativo para la prestación del servicio de “gestión y tratamiento archivístico del patrimonio documental y bibliográfico del Archivo Central Municipal”, interpuso una demanda para que se reconociera el carácter indefinido de su relación laboral.

RESOLUCIÓN: Sentencia que declara el derecho de la demandante a ser considerada como trabajadora por tiempo indefinido del Ayuntamiento de Tegueste, con antigüedad desde el 1 de agosto de 2012, hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que la plaza fuera amortizada en la forma prevista legal y reglamentariamente.

FECHA: 1.07.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen.

-PROCEDIMIENTO: Ordinario 211/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 3 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D^a Noemí Méndez Martín, trabajadora del Ayuntamiento que desempeña sus tareas como Animadora Sociocultural, interpuso una demanda para que se reconociera el carácter indefinido de su relación laboral.

RESOLUCIÓN: Sentencia que declara el derecho de la demandante a ser considerada como trabajadora por tiempo indefinido del Ayuntamiento de Tegueste, con antigüedad desde el 3 de enero de 2011, hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que la plaza fuera amortizada en la forma prevista legal y reglamentariamente.

FECHA: 15.07.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen.

5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO “TEGUESTE MIMA A SUS MAYORES” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Vista la Resolución de fecha 10 de agosto de 2015, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el proyecto elaborado en la Agencia de Desarrollo Local de este ayuntamiento, para solicitar su financiación por dicha convocatoria, y dadas las características de este tipo de programas que pretenden ofrecer a desempleados mayores de 16 años y menores de 25, para su inserción en el mercado laboral combinado de manera adecuada la formación con el trabajo. Y la práctica profesional, de modo que los jóvenes puedan adquirir una experiencia laboral mínima

Y considerando la conveniencia y el interés de la ejecución del mencionado Programa para este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**



Primero.- Aprobar el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo denominado “TEGUESTE MIMA A SUS MAYORES” que se acompaña a esta propuesta como Anexo y la solicitud de acreditación y/o inscripción del Centro de Día de Mayores de Tegueste como centro homologado, con los datos de financiación que se indica en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN A SOLICITAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
“TEGUESTE MIMA A SUS MAYORES”	179.799,80	0,00	179.799,80

Segundo.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo a los efectos procedentes.

6. BONIFICACIÓN EL PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTA Y OTROS ACTOS A LA “ASOCIACIÓN BARCO DE SAN LUIS”.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco José Francisco Abreu el día 31 de agosto de 2015 (R.E. nº 2015-011628), que actúa en representación de la “Asociación Barco de San Luis”, en la que solicita autorización para la instalación los días del 3 al 12 de septiembre de 2015, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios, de un quisco de 4 m² en la Plaza de San Marcos para la venta de comidas y bebidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar el pago de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos a la “Asociación Barco de San Luis”, dado que los ingresos recaudados se destinarán a sufragar los gastos de los fuegos artificiales adquiridos para las Fiestas 2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Francisco Francisco Abreu y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

7. BONIFICACIÓN EL PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTA Y OTROS ACTOS A LA “C. D. PORTEZUELO”.

Vista la solicitud presentada por D. Tomás Reyes Rey el día 31 de agosto de 2015 (R.E. n° 2015-011639), que actúa en representación del “C. D. Portezuelo”, en la que solicita autorización para la instalación los días del 3 al 8 de septiembre de 2015, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios, de un quisco de 4 m² en la Plaza de San Marcos para la venta de comidas y bebidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar el pago de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos al “C.D. Portezuelo”, dado que los ingresos recaudados se destinarán a sufragar los gastos de de la temporada 2015-2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Tomás Reyes Rey y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

8. BONIFICACIÓN EL PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTA Y OTROS ACTOS AL “CLUB BALONMANO HERTOM”.

Vista la solicitud presentada por D. Daniel Melián Hernández el día 31 de agosto de 2015 (R.E. n° 2015-011669), que actúa en representación del “Club Balonmano Hertom”, en la que solicita autorización para la instalación los días del 3 al 11 de septiembre de 2015, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios, de un quisco de 4 m² en la Plaza de San Marcos para la venta de comidas y bebidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar el pago de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos al “Club Balonmano Hertom”, dado que los ingresos recaudados se destinarán a sufragar los gastos de la temporada 2015-2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Daniel Melián Hernández y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

9. BONIFICACIÓN EL PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTA Y OTROS ACTOS A LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS EL LOMO”.



Vista la solicitud presentada por Dña. M^a Remedios Díaz Hernández el día 10 de septiembre de 2015 (R.E. n^o 2015-012163), que actúa en representación de la “Asociación de Vecinos El Lomo del Infierno”, en la que solicita autorización para la instalación los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2015, con motivo de las Fiestas de El Lomo, de un quisco de 12 m² en la Plaza de San Marcos para la venta de comidas y bebidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar el pago de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos a la “Asociación de Vecinos El Lomo del Infierno”, dado que los ingresos recaudados se destinarán a sufragar los gastos de la Fiesta de la Vendimia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Dña. M^a Remedios Díaz Hernández y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCADÍA SOBRE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE EN LA PLATAFORMA DE INNOVACIÓN ABIERTA “DEMOLA”.

Vista la propuesta de la Alcaldía en relación con la participación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en el proyecto “DEMOLA”.

Considerando que “DEMOLA” es una organización internacional que facilita proyectos de co-creación entre los estudiantes y las empresas para resolver problemas reales con un resultado -ya sea un nuevo concepto, una demo o un prototipo-, de tal forma que si el Ayuntamiento, como empresa asociada, encuentra el resultado útil, puede licenciar o adquirir el resultado y llevarlo a desarrollo.

Considerando que “DEMOLA” proporciona a las empresas el acceso a una red internacional de talento, entusiasmo y nuevas ideas que pueden resolver sus problemas.

Considerando que la participación del Ayuntamiento en el proyecto “DEMOLA” solo implica gastos por resultados, ya que sólo si los resultados son útiles y valiosos el Ayuntamiento tiene la opción de adquirir los derechos del equipo de trabajo.

Y considerando que es conveniente para los intereses generales la participación del Ayuntamiento en la iniciativa referida y que se cuenta con la colaboración del Instituto Tecnológico de Canarias y de la Asociación de Empresarios de la Villa de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los asistentes, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó:

Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en la plataforma de innovación abierta “DEMOLA” en los términos que constan en el modelo de acuerdo a suscribir con el Instituto Tecnológico de Canarias, ITC, S.A. que se inserta como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar el acuerdo correspondiente en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Tecnológico de Canarias, ITC, S.A. y a la Intervención municipal, al objeto de que formalice las operaciones necesarias para que en su día pueda autorizarse y disponerse el gasto correspondiente.

ANEXO:

ACUERDO DE PROYECTO DEMOLA

En Santa Cruz de Tenerife, a de septiembre de 2015

1. Las partes comparecientes:

Por una parte:

D. _____ (DNI: _____), Dirección: _____, Tel: _____, Email: _____, mayor de edad, actuando en su calidad de Director General, en nombre y representación de la entidad denominada Instituto Tecnológico de Canarias, ITC, SA domiciliada en _____ y C.I.F. _____.

Y por otra:

D. _____ DNI: _____, mayor de edad, actuando en su calidad de _____, en nombre y representación del _____ domiciliado en _____ y C.I.F. _____ Ostenta tal representación en virtud de _____

De aquí en adelante se hará referencia a la parte citada en primer lugar como “Organización Demola” u “Operador Demola” y a la citada en segundo lugar como “Socio”.

Dependiendo del contexto; el conjunto de las partes anteriores se reconocerá como “las Partes” e individualmente como “la Parte”.

2. Antecedentes y Propósito

DEMOLA es un proyecto de innovación abierta dirigido a estudiantes y empresas u organizaciones. ITC, S.A., en cooperación con las universidades locales, ofrece los servicios DEMOLA como Operador u Organización de la misma.

Con este Acuerdo de Proyecto DEMOLA (“Acuerdo”), las Partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de la idea, concepto, etc. definido en el apartado 3, para el cual el



Operador Demola deberá formar un equipo de proyecto ("Equipo de Proyecto") y administrar también el proyecto ("Proyecto"), además de administrar todos los acuerdos con el Equipo de Proyecto. El Equipo de Proyecto está constituido por estudiantes seleccionados por el Operador Demola. Los estudiantes deberán informar acerca del progreso del Proyecto al Operador Demola. El Socio no formará parte del Equipo de Proyecto.

El Operador Demola deberá acordar con el Equipo de Proyecto y el socio todos los derechos relacionados con los resultados del Proyecto ("Resultados"), según se especifica en el apartado 5.1. de manera que concuerde con el propósito de este Acuerdo.

3. *Ámbito del contrato*

El Proyecto, objeto de este Acuerdo, queda definido con más detalle en el Apéndice 1) del Acuerdo.

Título del Proyecto: Proyecto "Tegueste: lo rural como tractor del talento". Temporada de Otoño 2015.

Las Partes añaden a este Acuerdo un apéndice (descripción del proyecto) a cerca del mismo.

4. *Calendario del Proyecto*

El Proyecto comenzará aproximadamente en el mes de octubre de 2015 y finalizará aproximadamente en el mes de Febrero 2016. El Equipo de Proyecto entregará un plan específico de proyecto al Socio.

5. *Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Resultados y el material utilizado*

1. *Resultados*

Los Resultados deberán incluir todo el material creado por el Equipo de Proyecto durante el Proyecto (como informes, invenciones y software, incluyendo los códigos fuente), además de todos los derechos relacionados con ese material (como derechos de propiedad y derechos de propiedad intelectual incluyendo, sin limitar a modelos de utilidad, derechos de autor y derechos de patentes).

El Operador Demola es el responsable de que quede concedido el derecho a ceder los Resultados a los Socios, como se especifica en el apartado 5.2.

2. *Cesión de Resultados*

El Socio tendrá el derecho a acceder a los Resultados (informes, invenciones y software, incluyendo los códigos fuente), a la finalización del Equipo del Proyecto, y deberá decidir en un plazo de un (1) mes, si desea adquirir los mismos. El Socio no está obligado a adquirir los Resultados.

Tras realizar el Pago de Proyecto al Operador Demola según el apartado 6 de este Acuerdo, el Operador Demola deberá ceder al Socio una licencia no-exclusiva de los Resultados para poder usar los Resultados en cualquier operación que el Socio considere apropiada, incluyendo investigación y desarrollo, al igual que actividades comerciales ("Licencia"). La licencia será libre de cargas, perpetua, irrevocable no-exclusiva y global. La licencia incluirá el derecho a un posterior desarrollo, modificación y complementación de los Resultados y a utilizar el material obtenido. La licencia también incluirá el derecho a copiar los Resultados y a fabricar, mandar fabricar, vender y luego distribuir a terceros cualquier producto en base a los Resultados o que ha sido creado a partir de éstos además del derecho a autorizar/licenciar la Licencia a terceros.

El Operador Demola acepta por su parte y por parte del Equipo de Proyecto no iniciar acciones legales contra el Socio, (incluidas las compañías afiliadas, socios y clientes), en el uso y posterior desarrollo de los Resultados por parte del Socio.

Además, el Socio tendrá el derecho a utilizar, sin indemnización, la llamada Información Residual de acuerdo con los derechos listados en este apartado, reconociendo las obligaciones de confidencialidad.

La Información Residual incluye toda la información retenida en la memoria de aquellos trabajadores del Socio que han accedido a esa información (incluidos los Resultados) obtenida por parte del Operador Demola y/o el Equipo de Proyecto.

La información será considerada "Información Residual" si

- i. el uso de esa información no requiere el uso de documentos que contengan la información en cuestión;*
- ii. esa información no ha sido adquirida de manera que implique memorización consciente de la información en cuestión; o*
- iii. dicha información no está basada en apuntes realizados a partir de la información en cuestión.*

3. Uso de Material de Referencia

El Material de Referencia incluye todo aquel material como información, métodos, soluciones, aparatos, sustancias, invenciones, software y material relacionado con los derechos de propiedad intelectual en posesión de cualquiera de las partes o equipo de proyecto antes de firmar el Acuerdo o que las Partes o el Equipo de Proyecto hayan desarrollado de forma independiente o que haya sido adquirido fuera del Proyecto durante la vigencia de este Acuerdo ("Material de Referencia").

El Socio no tendrá ninguna obligación de facilitar Material de Referencia ni al Operador Demola, ni al Equipo de Proyecto. Si el Socio facilita Material de Referencia, los derechos (de propiedad y/o propiedad intelectual inclusive) no serán transferidos ni al Equipo de Proyecto ni al Operador Demola.

En este caso, el Operador Demola facilitará el Material de Referencia (antecedentes relevantes) al Equipo de Proyecto con el correspondiente derecho como usuario. Dicho Material de Referencia solo podrá ser utilizado durante el transcurso del Proyecto y para su implementación. Cualquier otro



uso deberá ser acordado a través de un escrito. El Material de Referencia se devolverá al Socio tras la finalización del Proyecto o a demanda del propio Socio.

Si el Equipo de Proyecto pretende incorporar su propio Material de Referencia o el de sus investigadores en los Resultados, o los Resultados requieren del uso de dicho Material, el uso de este Material de Referencia deberá ser acordado aparte y, si es posible, previo al comienzo del Proyecto.

El Operador Demola y el Socio, antes de comenzar el proyecto, acordarán el uso del Material de Referencia, asegurando por parte del Operador al Socio la cesión, sin indemnización, de los derechos mencionados en el apartado 5.2. incluyendo las partes que utilicen Material de Referencia incorporadas por el Equipo de Proyecto en los Resultados o que sea necesario para la utilización de los Resultados.

La inclusión de material perteneciente a terceras partes dentro del Material de Referencia solo será permitida con el consentimiento del Socio. El Operador Demola es responsable de acordar con el Equipo de Proyecto cómo va a identificar este material de tal forma que su uso cumpla con los prerequisites de los que dispone el Socio para evaluar los efectos del uso de dicho material en la utilización de los Resultados y, especialmente, en la cesión de resultados referido en el apartado 5.2.

4. Inventiones

Si una invención patentable es creada durante el Proyecto y el Equipo de Proyecto/ Operador Demola no tiene intención de patentarla o por otro lado (por ejemplo, por ocultamiento) de utilizar la invención en cuestión, el Socio tiene el derecho de preferencia al uso de dicha invención. El Operador Demola informará al Socio sin retraso de cualquier informe de la invención y de otros resultados. El derecho de preferencia del Socio será válido por tres (3) meses después de la finalización del Proyecto. En caso de que el Socio obtenga el derecho al uso de la invención, el Socio pagará al Operador Demola una retribución acordada separadamente entre las Partes. La retribución media de una invención está entre 1,000-10,000 EUROS. Sin embargo, la retribución de la invención no deberá bajo ninguna circunstancia estar por encima de los 30,000 EUROS. El Equipo de Proyecto deberá mantener confidencial la invención creada hasta que la solicitud de la patente haya sido publicada.

6. Costes Económicos

El socio pagará al Operador Demola una cantidad ("Cuota de Proyecto") de acuerdo a este Contrato. La Cuota de Proyecto consiste en una compensación por la adquisición de los Resultados así como por los costes administrativos. La tasa de valor añadido aplicable en el momento, será añadido a la cantidad a pagar.

En caso de que el Socio se decidiera a adquirir la Cesión de Resultados según la cláusula 5.2, el criterio de los costos y las respectivas cantidades a pagar cuando se adquieran los Resultados son los siguientes:

Nivel	Criterio	Cantidad a pagar
I	<i>Proyecto realizado según planificación. Buena calidad de implementación y trabajo reflejado según descripción y planificación del proyecto.</i>	2.500 €
II	<i>Resultados excepcionales del proyecto, ej., nuevas ideas, conceptuales, innovadoras con un claro valor de negocio y muy buena calidad de implementación y demostración para ofrecer una buena experiencia de trabajo al usuario.</i>	5.000 €

El Operador Demola facturará al Socio la Cuota de Proyecto según lo acordado en este Contrato después de que el Socio haya decidido adquirir los Resultados según la cláusula 5.2.

El Socio no estará obligado a pagar ni al Operador Demola ni al Equipo de Proyecto otras cuotas o gastos por motivo de este Contrato.

7. Confidencialidad

7.1. En relación al Proyecto, el Socio puede pedir al Operador Demola que no revele información comercial, financiera, técnica o de otro tipo, de naturaleza confidencial la cual no desea que se encuentre públicamente disponible.

En este Acuerdo, los Secretos Comerciales se refieren a la información técnica, financiera o comercial relacionada con las operaciones del Socio, incluyendo archivos de ordenador, contraseñas y detalles de sistemas de tecnología informática, independientemente del formato en el que la información se dé a conocer al destinatario, o que haya sido directamente identificada como secreto comercial marcado como "Confidencial" u otras etiquetas.

La información confidencial existente correspondiente a los otras entidades colaboradoras del Socio también será considerada como secreto comercial.

El Operador Demola se compromete a no transferir los Secretos Comerciales del Socio a terceras partes y a tomar las precauciones necesarias para preservar la confidencialidad de los Secretos Comerciales del Socio, además de a no utilizar los Secretos Comerciales para ningún otro propósito que no sea el de cumplir con las obligaciones de este Acuerdo.

El Socio se reserva el derecho a transferir los Secretos Comerciales al Operador Demola.

El Operador Demola tendrá el derecho de proporcionar los Secretos Comerciales del Socio a su personal DEMOLA solo en caso de ser necesario para la cumplir con tareas acordadas entre las Partes.



El Operador Demola deberá asegurarse de que el Equipo de Proyecto tiene claro la obligación de responder ante la confidencialidad antes de que cualquier información del Socio sea transferida al Equipo de Proyecto.

Además, el Socio puede solicitar al Operador Demola un acuerdo de confidencialidad por separado de este Acuerdo.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este acuerdo serán vinculantes para el Operador Demola por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de los Secretos Comerciales.

7.2. Las obligaciones de confidencialidad no se aplican a ninguna información que:

- a. *ha estado a disposición pública antes del inicio de las negociaciones o posteriores, de manera que no sea por negligencia o descuido u otra acción en violación de este acuerdo.*
- b. *la Parte receptora puede demostrar que ya poseía dicha información antes de recibirla por la otra Parte.*
- c. *ha sido recibida de terceros que han tenido derecho de revelar dicha información.*
- d. *la Parte receptora ha desarrollado de forma independiente.*
- e. *la Parte debe hacer pública la información en base a un hecho, grado u orden judicial o gubernamental.*

La información mencionada en la cláusula 7.2 no incluye los Secretos Comerciales individuales únicamente por el hecho de que esté contemplada como datos generales y sea de dominio público o esté en posesión de la Parte receptora, tampoco los Secretos Comerciales describen una cierta combinación únicamente por el hecho de que algunas partes de esa combinación sean de dominio público o estén en posesión de la Parte receptora.

8. Publicaciones

Una vez finalizado el Proyecto, el Equipo de Proyecto podrá publicar los Resultados tras consultar con el Socio y una vez éste haya revisado la información a publicar. Sin embargo, todas aquellas partes que se consideren confidenciales o prevean patentar la invención creada durante el Proyecto deberán ser eliminadas de los Resultados que se pretendan publicar. Para evitar las dudas, las descripciones del Proyecto y blogs de los equipos no deberán contener información que se considere confidencial durante todo el Proyecto.

El Socio deberá responder, tras un periodo de treinta (30) días desde que reciban la petición de permiso de publicación, con un escrito en el que indique de forma clara los cambios que considere

necesarios para permitir la publicación de los Resultados. El Socio puede volver a revisar una vez más el documento antes de la publicación. El permiso de publicación no se denegará sin una explicación aceptable.

Todas las tesis formuladas en base al Proyecto deberán ser públicas. Los Secretos Comerciales del Socio no deberán ser incluidos en las tesis. El autor de la tesis deberá consultar previamente y obtener permiso del Socio o la persona indicada por éste para poder realizar el trabajo y escribir la tesis a cerca de un tema relacionado con el Proyecto para asegurar que dicha tesis será escrita y publicada de tal forma que no revele ningún Secreto Comercial del Socio. El proceso de revisión descrito anteriormente se aplicará antes de la publicación de la tesis.

9. Responsabilidades y Limitaciones de responsabilidad

El Socio proporcionará al Operador Demola las descripciones de todos los temas de innovación y comentarios acerca de la evolución y nivel de calidad del Proyecto.

A no ser que se establezca lo contrario entre las Partes, respecto al material incluido en los Resultados, no se podrán incluir ningún Secreto Comercial perteneciente a terceros o material protegido con derechos de propiedad intelectual, como derechos de autor, así mismo, en la implementación de los Resultados, se exigirá el conocimiento del Operador Demola, para poder incluir material con protección intelectual perteneciente a terceros.

Las Partes no son responsables de posibles daños indirectos que puedan causar a la otra Parte como pérdida de ingresos, beneficios o rentabilidad.

Los límites de responsabilidad acordados en esta Sección no se aplican a daños causados por violación de confidencialidad, mala conducta intencionada o negligencia grave.

10. Plazo

El presente acuerdo entrará en vigor una vez firmado por las Partes o, si las Partes han actuado para implementar el Proyecto antes de firmar el Acuerdo, el primer día de dicha actuación y, este Acuerdo permanecerá en vigor en base a lo acordado en el apartado 4.

Las Partes tienen derecho a cancelar el Acuerdo o el Proyecto de forma inmediata si la implementación del Proyecto es interrumpida durante un periodo superior a catorce (14) días o si la otra Parte no cumple los términos y condiciones del Acuerdo o las condiciones de confidencialidad y no se consigue corregir dicho incumplimiento en un plazo de treinta (30) tras recibir un aviso por escrito en relación con el asunto.

Las licencias concedidas al Socio basadas en este Acuerdo, se mantendrán en vigor, a pesar de que incluso el Socio decidiera no continuar en el Proyecto.



Los apartados 5., 7., 8., 9. y 11.3. de este Acuerdo, se mantendrán vigentes además de otras secciones que por su naturaleza deban ser conservadas aun siendo cancelado el Acuerdo.

11. Otros

11.1. *Los apéndices de este acuerdo formarán una parte integral de este Acuerdo. En caso de conflicto entre este Acuerdo y sus apéndices, los términos de este Acuerdo son los que permanecerán.*

11.2. *Cualquier modificación de este Acuerdo deberá presentarse por escrito y firmada por las Partes para ser considerada válida.*

11.3. *Este Acuerdo cumple con la legislación que resulta de aplicación en el lugar en el que se suscribe y en el que se van a desarrollar las tareas que el mismo describe.*

El Operador Demola acuerda adherirse a toda la legislación aplicable en todas sus operaciones. Cualquier disputa que surja de o se relacione con este Acuerdo, se resolverá mediante negociaciones entre las Partes. Si la disputa no pudiera resolverse bajo este Acuerdo, las Partes firmantes o en relación con este Acuerdo tendrán que ser dirimidas de manera definitiva al tribunal de justicia de Las Palmas de Gran Canaria, para solventar dicha disputa de acuerdo con la legislación Española.

12. Número de copias y Firmas

Se han realizado 2 (2) copias originales de este Acuerdo, una (1) para cada Parte.

Y en prueba de conformidad plena con el contenido del presente Acuerdo que se compone de (en número y letra) folios sin enmienda ni corrección alguna y del apéndice que lo complementa, se procede a la firma y suscripción del mismo por todos los comparecientes en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento.

DEMOLA CANARIAS

(nombre)

(nombre)

APÉNDICE 1:

DEFINICIÓN DEL PROYECTO DEMOLA /CANARIAS.

Nombre del proyecto:

Tegeste: lo rural como tractor del talento

Resumen

El ámbito rural como espacio de implementación y creación para profesionales y emprendedores donde desarrollar acciones de regeneración socio-económica, bajo la estrategia de desarrollo multisectorial.

El problema

Tegeste se constituye como el exponente rural de excepción dentro de lo que es el denominada área Metropolitana (Santa Cruz de Tenerife; San Cristóbal de La Laguna; El Rosario y Tegeste) por diferentes aspectos identitarios como son sus recursos naturales; desarrollo agrícola (Principalmente vino); preservación de tradiciones y situación geoestratégica (cantón imbricado en La Laguna).

No obstante el tejido empresarial, en su conjunto, no conceptualiza el espacio rural como ámbito ideal para el establecimiento y desarrollo de iniciativas empresariales. Los propios residentes en el municipio, siendo un importante número no propios de Tegeste y aun estando en un nivel económico cultural medio alto solo conciben a Tegeste en su vertiente residencial.

Un último factor a tomar en cuenta es que, en la comparativa con otros municipios en los que la influencia del área metropolitana es mayor, se muestra la posición de Tegeste como un municipio con bajo grado de autocontención laboral, lo que remarca su percepción como carácter marcadamente residencial.

¿cuál es el proyecto?

TEGESTE como territorio rural desde donde implementar los desafíos con una propuesta conjunta PÚBLICO-PRIVADO (ayuntamiento-asociación de empresas ASEVITE) de atracción, desarrollo y revitalización de la actividad productiva multisectorial

¿qué espera del proyecto?

Acciones que permitan revertir esa percepción orientadas a la presentación de Tegeste como un territorio susceptible de albergar una gran diversidad de iniciativas empresariales potenciándose la competitividad de las mismas. Contemplando una regeneración socioeconómica del municipio en sectores productivos como son elcomercial, gastronómico, cultural, turístico, agrícola y paisajístico ...

¿qué herramientas va a utilizar el equipo, o los estudiantes pueden escoger por sí mismos las herramientas? (lenguajes de programación, etc...)

- Programa de aceleración de empresas EMPRENDE GLOCAL de la Red Innovación Social
- Programa de mentoría MENTOR GLOCAL de la Red Innovación Social
- Laboratorio de la industria cultural y creativa de Tegeste (TLAB)
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local
- Agencia de Colocación Privada de FAUCA
- Asociación de Empresarios ASEVITE



Antecedentes

Antecedentes de la empresa/organización:

El Ayuntamiento de Tegueste ha venido desarrollando la potenciación y dinamización socio-económica del municipio a través de diferentes iniciativas, tales como servicio de orientación y asesoramiento a emprendedores y empresas, actividades formativas y de dinamización en todos los sectores económicos, orientación laboral, oficina de información turística (centro de interpretación Los Zamoramos), apoyo a los agricultores y ganaderos del municipio (Mercadillo del Agricultor).

¿por qué alguien querría tomar parte en el proyecto?

Este proyecto es muy atractivo pues tiene la ventaja de la influencia del área metropolitana de la Isla (10 minutos), cerca de las grandes infraestructuras aéreo-portuarias de la isla y al lado de la ciudad Universitaria de la Laguna, patrimonio de la humanidad. Dispone de un idóneo clima que favorece una situación de bienestar y calidad de vida a sus residentes, a la entrada del Parque Rural de Anaga, declarado recientemente Reserva de la Biosfera. Dispone de un entramado muy interesante de empresas y organizaciones vinculadas a diferentes sectores económicos y culturales, de ámbito supramunicipal con amplia experiencia y la consolidación de una estrategia de trabajo basada en la estrecha colaboración público privada. Cuenta con Recursos ambientales, paisajísticos, patrimoniales a la hora de promover nuevos espacios empresariales y de favorecer un desarrollo integral desde la perspectiva de la sostenibilidad, compatibles con la naturaleza rural del municipio.

Competencias para el proyecto

¿cuál sería la composición ideal del equipo? Por ejemplo: estamos buscando estudiantes con interés en las ciencias sociales, 3D modelado, diseño gráfico y programación en Java

- *Disciplinas artísticas y creativas (diseño, micro industria ...)*
- *Disciplinas técnicas (ingeniería, arquitectura, telecomunicaciones, redes digitales, ...)*
- *Disciplinas de gestión empresarial (economistas, MBA, ...)*
- *Disciplinas de gestión turística y comercial*
- *Disciplinas sociales (pedagogía, sociología, ciencias políticas...)*

Se valora la competencia multilingüística entre los participantes

11.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA
MELIÁN

DON JUAN ANTONIO ROMERO
SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ
HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO



Núm. 31/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas tres minutos del día quince de septiembre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 24 DE JULIO DE 2015 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- Decreto 1.645 de fecha 24 de julio de 2015.
- Decreto 1.677 de fecha 30 de julio de 2015.
- Decreto 1.694 de fecha 30 de julio de 2015.
- Decreto 1.700 de fecha 31 de julio de 2015.
- Decreto 1.712 de fecha 3 de agosto de 2015.
- Decreto 1.815 de fecha 31 de agosto de 2015.
- Decreto 1.872 de fecha 1 de septiembre de 2015.
- Decreto 1.884 de fecha 10 de septiembre de 2015.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS

MUNICIPALES URBANÍSTICA ENTRE LOS DÍAS 24 DE JULIO DE 2015 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- Decreto 1652 de fecha 24 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña María del Carmen Suárez Hernández, para la realización de unas obras consistentes en “pintado de las fachadas” de la vivienda situada en la C/La Ctra. Gral. El Portezuelo a Las Toscas (TF-154), n° 200.
- Decreto 1653 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Petra Santos Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en “reparación de humedades e impermeabilización de la cubierta plana” de la edificación situada en la Ctra. Gral. Las Toscas al Portezuelo (TF-154), n° 190.
- Decreto 1654 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Ricardo Guillermo Álvarez, para la realización de unas obras consistentes en “instalación de fontanería en baños y cocinas, demolición y colocación de pavimentos y azulejos en baños y cocinas, ejecución de tabiquería de cartón-yeso, sustitución de carpintería exterior de aluminio, pintura exterior de la fachada, sustitución de canalones” en una vivienda situada en la C/ Guaydil, n° 15.
- Decreto 1655 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Ana María Sabina Hernández, para la realización de unas obras consistentes en la “impermeabilización de la cubierta de teja de la edificación, incluido desmontaje de tejado existente, impermeabilización con PVC, protección de la lámina y colocación de teja, así como pavimentación con piezas cerámica” en una vivienda situada en la C/ Camino El Palomar, n° 40.
- Decreto 1656 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña M^a del Cristo Brito Soda, para la realización de unas obras consistentes en “reforma de un baño, sustituyendo una bañera por un plato de ducha, y reposición del pavimento afectado por la obra” en una vivienda situada en la C/ Manuel González, n° 12.
- Decreto 1657 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Asunción Perera Alonso, para la realización de unas obras consistentes en “reparación de humedades en una de las paredes que linda a la vivienda vecina, incluyendo picado de la pintura y revestimiento, impermeabilización, trasdosado y pintado” en una edificación situada en la C/ Los Pobres, n° 44.
- Decreto 1658 de fecha 27 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don José Antonio González Gutiérrez, para la realización de unas obras consistentes en la “impermeabilización de la cubierta de la edificación, con membrana impermeabilizante autoprotégida, y mortero de cemento y arena” en una vivienda situada en la C/ Guillada, n° 4.
- Decreto 1706 de fecha 31 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Jorge Suárez Dorta, para la realización de unas obras consistentes en “ejecución de un vallado con valla metálica, de 2 metros de altura, con postes de acero inoxidable, en los linderos de la finca” en una parcela sita en camino La Ladera, Santo Domingo.
- Decreto 1707 de fecha 31 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la empresa Serena Key, S.L., para la realización



de unas obras consistentes en “limpiezas de hierbas y malezas en una finca de 30.000 m²” sita en la La Gazapa, Pedro Álvarez.

- Decreto 1893 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística Doña Luisa Cabrera Barrera, para la realización de unas obras consistentes en “cerramiento de una pared medianera de la parcela, sobre un muro de celosías, con placas de fibrocemento liso, atornillado y pintado en color blanco, por la cara interior del muro” sito en la C/ Guaydil, n° 46.
- Decreto 1894 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Airam Hernández Rodríguez, para la realización de unas obras consistentes en “impermeabilización de la cubierta de teja, incluyendo retirada de las tejas existentes, colocación de la lámina impermeabilizante y colocación nuevamente de la teja recuperada; así como enlucido y pintado del revestimiento del muro de cerramiento existente” en la vivienda situada en la C/ El Pino, n° 20.
- Decreto 1895 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Benjamín González Melián, para la realización de unas obras consistentes en “enfoscado y pintado de la fachada de la edificación con pintura plástica, en color blanco, siguiendo el criterio de actuación sobre el conjunto de elementos de una fachada como establece en las Ordenanzas del Plan Especial de Protección” en la vivienda situada en la C/ Jesús Cedros Melián, n° 18.
- Decreto 1896 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Francisco García Cruz, para la realización de unas obras consistentes en “sustitución de pavimento de zonas exteriores privadas de la vivienda (patio y entrada), enfoscado y pintado de la pared exterior” en una edificación situada en la C/ Paseo Eugenio López, n° 25.
- Decreto 1901 de fecha 10 de septiembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Carmen Coromoto Cruz Hernández, para la realización de unas obras consistentes en “reparación de grietas y pintado de la fachada de la edificación” situada en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13), n° 223.

4. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE JULIO DE 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de julio de 2015 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Ordinario 294/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 1 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D^a María Jesús Luis Yanes, adjudicataria desde el 1 de agosto de 2012 del contrato administrativo para la prestación del servicio de “gestión y tratamiento archivístico del patrimonio documental y bibliográfico del Archivo Central Municipal”, interpuso una demanda para que se reconociera el carácter indefinido de su relación laboral.

RESOLUCIÓN: Sentencia que declara el derecho de la demandante a ser considerada como trabajadora por tiempo indefinido del Ayuntamiento de Tegueste, con antigüedad desde el 1 de agosto de 2012, hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que la plaza fuera amortizada en la forma prevista legal y reglamentariamente.

FECHA: 1.07.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen.

-PROCEDIMIENTO: Ordinario 211/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 3 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D^a Noemí Méndez Martín, trabajadora del Ayuntamiento que desempeña sus tareas como Animadora Sociocultural, interpuso una demanda para que se reconociera el carácter indefinido de su relación laboral.

RESOLUCIÓN: Sentencia que declara el derecho de la demandante a ser considerada como trabajadora por tiempo indefinido del Ayuntamiento de Tegueste, con antigüedad desde el 3 de enero de 2011, hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que la plaza fuera amortizada en la forma prevista legal y reglamentariamente.

FECHA: 15.07.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen.

5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO “TEGUESTE MIMA A SUS MAYORES” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Vista la Resolución de fecha 10 de agosto de 2015, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el proyecto elaborado en la Agencia de Desarrollo Local de este ayuntamiento, para solicitar su financiación por dicha convocatoria, y dadas las características de este tipo de programas que pretenden ofrecer a desempleados mayores de 16 años y menores de 25, para su inserción en el mercado laboral combinado de manera adecuada la formación con el trabajo. Y la práctica profesional, de modo que los jóvenes puedan adquirir una experiencia laboral mínima

Y considerando la conveniencia y el interés de la ejecución del mencionado Programa para este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**



Primero.- Aprobar el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo denominado “TEGUESTE MIMA A SUS MAYORES” que se acompaña a esta propuesta como Anexo y la solicitud de acreditación y/o inscripción del Centro de Día de Mayores de Tegueste como centro homologado, con los datos de financiación que se indica en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN A SOLICITAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
“TEGUESTE MIMA A SUS MAYORES”	179.799,80	0,00	179.799,80

Segundo.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo a los efectos procedentes.

6. BONIFICACIÓN EL PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTA Y OTROS ACTOS A LA “ASOCIACIÓN BARCO DE SAN LUIS”.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco José Francisco Abreu el día 31 de agosto de 2015 (R.E. nº 2015-011628), que actúa en representación de la “Asociación Barco de San Luis”, en la que solicita autorización para la instalación los días del 3 al 12 de septiembre de 2015, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios, de un quisco de 4 m² en la Plaza de San Marcos para la venta de comidas y bebidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar el pago de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos a la “Asociación Barco de San Luis”, dado que los ingresos recaudados se destinarán a sufragar los gastos de los fuegos artificiales adquiridos para las Fiestas 2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Francisco Francisco Abreu y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

7. BONIFICACIÓN EL PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTA Y OTROS ACTOS A LA “C. D. PORTEZUELO”.

Vista la solicitud presentada por D. Tomás Reyes Rey el día 31 de agosto de 2015 (R.E. n° 2015-011639), que actúa en representación del “C. D. Portezuelo”, en la que solicita autorización para la instalación los días del 3 al 8 de septiembre de 2015, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios, de un quisco de 4 m² en la Plaza de San Marcos para la venta de comidas y bebidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar el pago de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos al “C.D. Portezuelo”, dado que los ingresos recaudados se destinarán a sufragar los gastos de de la temporada 2015-2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Tomás Reyes Rey y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

8. BONIFICACIÓN EL PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTA Y OTROS ACTOS AL “CLUB BALONMANO HERTOM”.

Vista la solicitud presentada por D. Daniel Melián Hernández el día 31 de agosto de 2015 (R.E. n° 2015-011669), que actúa en representación del “Club Balonmano Hertom”, en la que solicita autorización para la instalación los días del 3 al 11 de septiembre de 2015, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios, de un quisco de 4 m² en la Plaza de San Marcos para la venta de comidas y bebidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar el pago de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos al “Club Balonmano Hertom”, dado que los ingresos recaudados se destinarán a sufragar los gastos de la temporada 2015-2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Daniel Melián Hernández y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

9. BONIFICACIÓN EL PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTA Y OTROS ACTOS A LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS EL LOMO”.



Vista la solicitud presentada por Dña. M^a Remedios Díaz Hernández el día 10 de septiembre de 2015 (R.E. n^o 2015-012163), que actúa en representación de la “Asociación de Vecinos El Lomo del Infierno”, en la que solicita autorización para la instalación los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2015, con motivo de las Fiestas de El Lomo, de un quisco de 12 m² en la Plaza de San Marcos para la venta de comidas y bebidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Bonificar el pago de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de los Bienes de Dominio Público con ocasión de Fiestas y Otros Actos a la “Asociación de Vecinos El Lomo del Infierno”, dado que los ingresos recaudados se destinarán a sufragar los gastos de la Fiesta de la Vendimia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Dña. M^a Remedios Díaz Hernández y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCADÍA SOBRE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE EN LA PLATAFORMA DE INNOVACIÓN ABIERTA “DEMOLA”.

Vista la propuesta de la Alcaldía en relación con la participación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en el proyecto “DEMOLA”.

Considerando que “DEMOLA” es una organización internacional que facilita proyectos de co-creación entre los estudiantes y las empresas para resolver problemas reales con un resultado -ya sea un nuevo concepto, una demo o un prototipo-, de tal forma que si el Ayuntamiento, como empresa asociada, encuentra el resultado útil, puede licenciar o adquirir el resultado y llevarlo a desarrollo.

Considerando que “DEMOLA” proporciona a las empresas el acceso a una red internacional de talento, entusiasmo y nuevas ideas que pueden resolver sus problemas.

Considerando que la participación del Ayuntamiento en el proyecto “DEMOLA” solo implica gastos por resultados, ya que sólo si los resultados son útiles y valiosos el Ayuntamiento tiene la opción de adquirir los derechos del equipo de trabajo.

Y considerando que es conveniente para los intereses generales la participación del Ayuntamiento en la iniciativa referida y que se cuenta con la colaboración del Instituto Tecnológico de Canarias y de la Asociación de Empresarios de la Villa de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los asistentes, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó:

Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en la plataforma de innovación abierta “DEMOLA” en los términos que constan en el modelo de acuerdo a suscribir con el Instituto Tecnológico de Canarias, ITC, S.A. que se inserta como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar el acuerdo correspondiente en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Tecnológico de Canarias, ITC, S.A. y a la Intervención municipal, al objeto de que formalice las operaciones necesarias para que en su día pueda autorizarse y disponerse el gasto correspondiente.

ANEXO:

ACUERDO DE PROYECTO DEMOLA

En Santa Cruz de Tenerife, a de septiembre de 2015

1. Las partes comparecientes:

Por una parte:

D. _____ (DNI: _____), Dirección: _____, Tel: _____, Email: _____, mayor de edad, actuando en su calidad de Director General, en nombre y representación de la entidad denominada Instituto Tecnológico de Canarias, ITC, SA domiciliada en _____ y C.I.F. _____.

Y por otra:

D. _____ DNI: _____, mayor de edad, actuando en su calidad de _____, en nombre y representación del _____ domiciliado en _____ y C.I.F. _____ Ostenta tal representación en virtud de _____

De aquí en adelante se hará referencia a la parte citada en primer lugar como “Organización Demola” u “Operador Demola” y a la citada en segundo lugar como “Socio”.

Dependiendo del contexto; el conjunto de las partes anteriores se reconocerá como “las Partes” e individualmente como “la Parte”.

2. Antecedentes y Propósito

DEMOLA es un proyecto de innovación abierta dirigido a estudiantes y empresas u organizaciones. ITC, S.A., en cooperación con las universidades locales, ofrece los servicios DEMOLA como Operador u Organización de la misma.

Con este Acuerdo de Proyecto DEMOLA (“Acuerdo”), las Partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de la idea, concepto, etc. definido en el apartado 3, para el cual el



Operador Demola deberá formar un equipo de proyecto ("Equipo de Proyecto") y administrar también el proyecto ("Proyecto"), además de administrar todos los acuerdos con el Equipo de Proyecto. El Equipo de Proyecto está constituido por estudiantes seleccionados por el Operador Demola. Los estudiantes deberán informar acerca del progreso del Proyecto al Operador Demola. El Socio no formará parte del Equipo de Proyecto.

El Operador Demola deberá acordar con el Equipo de Proyecto y el socio todos los derechos relacionados con los resultados del Proyecto ("Resultados"), según se especifica en el apartado 5.1. de manera que concuerde con el propósito de este Acuerdo.

3. *Ámbito del contrato*

El Proyecto, objeto de este Acuerdo, queda definido con más detalle en el Apéndice 1) del Acuerdo.

Título del Proyecto: Proyecto "Tegueste: lo rural como tractor del talento". Temporada de Otoño 2015.

Las Partes añaden a este Acuerdo un apéndice (descripción del proyecto) a cerca del mismo.

4. *Calendario del Proyecto*

El Proyecto comenzará aproximadamente en el mes de octubre de 2015 y finalizará aproximadamente en el mes de Febrero 2016. El Equipo de Proyecto entregará un plan específico de proyecto al Socio.

5. *Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Resultados y el material utilizado*

1. *Resultados*

Los Resultados deberán incluir todo el material creado por el Equipo de Proyecto durante el Proyecto (como informes, invenciones y software, incluyendo los códigos fuente), además de todos los derechos relacionados con ese material (como derechos de propiedad y derechos de propiedad intelectual incluyendo, sin limitar a modelos de utilidad, derechos de autor y derechos de patentes).

El Operador Demola es el responsable de que quede concedido el derecho a ceder los Resultados a los Socios, como se especifica en el apartado 5.2.

2. *Cesión de Resultados*

El Socio tendrá el derecho a acceder a los Resultados (informes, invenciones y software, incluyendo los códigos fuente), a la finalización del Equipo del Proyecto, y deberá decidir en un plazo de un (1) mes, si desea adquirir los mismos. El Socio no está obligado a adquirir los Resultados.

Tras realizar el Pago de Proyecto al Operador Demola según el apartado 6 de este Acuerdo, el Operador Demola deberá ceder al Socio una licencia no-exclusiva de los Resultados para poder usar los Resultados en cualquier operación que el Socio considere apropiada, incluyendo investigación y desarrollo, al igual que actividades comerciales ("Licencia"). La licencia será libre de cargas, perpetua, irrevocable no-exclusiva y global. La licencia incluirá el derecho a un posterior desarrollo, modificación y complementación de los Resultados y a utilizar el material obtenido. La licencia también incluirá el derecho a copiar los Resultados y a fabricar, mandar fabricar, vender y luego distribuir a terceros cualquier producto en base a los Resultados o que ha sido creado a partir de éstos además del derecho a autorizar/licenciar la Licencia a terceros.

El Operador Demola acepta por su parte y por parte del Equipo de Proyecto no iniciar acciones legales contra el Socio, (incluidas las compañías afiliadas, socios y clientes), en el uso y posterior desarrollo de los Resultados por parte del Socio.

Además, el Socio tendrá el derecho a utilizar, sin indemnización, la llamada Información Residual de acuerdo con los derechos listados en este apartado, reconociendo las obligaciones de confidencialidad.

La Información Residual incluye toda la información retenida en la memoria de aquellos trabajadores del Socio que han accedido a esa información (incluidos los Resultados) obtenida por parte del Operador Demola y/o el Equipo de Proyecto.

La información será considerada "Información Residual" si

- i. el uso de esa información no requiere el uso de documentos que contengan la información en cuestión;*
- ii. esa información no ha sido adquirida de manera que implique memorización consciente de la información en cuestión; o*
- iii. dicha información no está basada en apuntes realizados a partir de la información en cuestión.*

3. Uso de Material de Referencia

El Material de Referencia incluye todo aquel material como información, métodos, soluciones, aparatos, sustancias, invenciones, software y material relacionado con los derechos de propiedad intelectual en posesión de cualquiera de las partes o equipo de proyecto antes de firmar el Acuerdo o que las Partes o el Equipo de Proyecto hayan desarrollado de forma independiente o que haya sido adquirido fuera del Proyecto durante la vigencia de este Acuerdo ("Material de Referencia").

El Socio no tendrá ninguna obligación de facilitar Material de Referencia ni al Operador Demola, ni al Equipo de Proyecto. Si el Socio facilita Material de Referencia, los derechos (de propiedad y/o propiedad intelectual inclusive) no serán transferidos ni al Equipo de Proyecto ni al Operador Demola.

En este caso, el Operador Demola facilitará el Material de Referencia (antecedentes relevantes) al Equipo de Proyecto con el correspondiente derecho como usuario. Dicho Material de Referencia solo podrá ser utilizado durante el transcurso del Proyecto y para su implementación. Cualquier otro



uso deberá ser acordado a través de un escrito. El Material de Referencia se devolverá al Socio tras la finalización del Proyecto o a demanda del propio Socio.

Si el Equipo de Proyecto pretende incorporar su propio Material de Referencia o el de sus investigadores en los Resultados, o los Resultados requieren del uso de dicho Material, el uso de este Material de Referencia deberá ser acordado aparte y, si es posible, previo al comienzo del Proyecto.

El Operador Demola y el Socio, antes de comenzar el proyecto, acordarán el uso del Material de Referencia, asegurando por parte del Operador al Socio la cesión, sin indemnización, de los derechos mencionados en el apartado 5.2. incluyendo las partes que utilicen Material de Referencia incorporadas por el Equipo de Proyecto en los Resultados o que sea necesario para la utilización de los Resultados.

La inclusión de material perteneciente a terceras partes dentro del Material de Referencia solo será permitida con el consentimiento del Socio. El Operador Demola es responsable de acordar con el Equipo de Proyecto cómo va a identificar este material de tal forma que su uso cumpla con los prerequisites de los que dispone el Socio para evaluar los efectos del uso de dicho material en la utilización de los Resultados y, especialmente, en la cesión de resultados referido en el apartado 5.2.

4. Inventiones

Si una invención patentable es creada durante el Proyecto y el Equipo de Proyecto/ Operador Demola no tiene intención de patentarla o por otro lado (por ejemplo, por ocultamiento) de utilizar la invención en cuestión, el Socio tiene el derecho de preferencia al uso de dicha invención. El Operador Demola informará al Socio sin retraso de cualquier informe de la invención y de otros resultados. El derecho de preferencia del Socio será válido por tres (3) meses después de la finalización del Proyecto. En caso de que el Socio obtenga el derecho al uso de la invención, el Socio pagará al Operador Demola una retribución acordada separadamente entre las Partes. La retribución media de una invención está entre 1,000-10,000 EUROS. Sin embargo, la retribución de la invención no deberá bajo ninguna circunstancia estar por encima de los 30,000 EUROS. El Equipo de Proyecto deberá mantener confidencial la invención creada hasta que la solicitud de la patente haya sido publicada.

6. Costes Económicos

El socio pagará al Operador Demola una cantidad ("Cuota de Proyecto") de acuerdo a este Contrato. La Cuota de Proyecto consiste en una compensación por la adquisición de los Resultados así como por los costes administrativos. La tasa de valor añadido aplicable en el momento, será añadido a la cantidad a pagar.

En caso de que el Socio se decidiera a adquirir la Cesión de Resultados según la cláusula 5.2, el criterio de los costos y las respectivas cantidades a pagar cuando se adquieran los Resultados son los siguientes:

Nivel	Criterio	Cantidad a pagar
I	<i>Proyecto realizado según planificación. Buena calidad de implementación y trabajo reflejado según descripción y planificación del proyecto.</i>	2.500 €
II	<i>Resultados excepcionales del proyecto, ej., nuevas ideas, conceptuales, innovadoras con un claro valor de negocio y muy buena calidad de implementación y demostración para ofrecer una buena experiencia de trabajo al usuario.</i>	5.000 €

El Operador Demola facturará al Socio la Cuota de Proyecto según lo acordado en este Contrato después de que el Socio haya decidido adquirir los Resultados según la cláusula 5.2.

El Socio no estará obligado a pagar ni al Operador Demola ni al Equipo de Proyecto otras cuotas o gastos por motivo de este Contrato.

7. Confidencialidad

7.1. En relación al Proyecto, el Socio puede pedir al Operador Demola que no revele información comercial, financiera, técnica o de otro tipo, de naturaleza confidencial la cual no desea que se encuentre públicamente disponible.

En este Acuerdo, los Secretos Comerciales se refieren a la información técnica, financiera o comercial relacionada con las operaciones del Socio, incluyendo archivos de ordenador, contraseñas y detalles de sistemas de tecnología informática, independientemente del formato en el que la información se dé a conocer al destinatario, o que haya sido directamente identificada como secreto comercial marcado como "Confidencial" u otras etiquetas.

La información confidencial existente correspondiente a los otras entidades colaboradoras del Socio también será considerada como secreto comercial.

El Operador Demola se compromete a no transferir los Secretos Comerciales del Socio a terceras partes y a tomar las precauciones necesarias para preservar la confidencialidad de los Secretos Comerciales del Socio, además de a no utilizar los Secretos Comerciales para ningún otro propósito que no sea el de cumplir con las obligaciones de este Acuerdo.

El Socio se reserva el derecho a transferir los Secretos Comerciales al Operador Demola.

El Operador Demola tendrá el derecho de proporcionar los Secretos Comerciales del Socio a su personal DEMOLA solo en caso de ser necesario para la cumplir con tareas acordadas entre las Partes.



El Operador Demola deberá asegurarse de que el Equipo de Proyecto tiene claro la obligación de responder ante la confidencialidad antes de que cualquier información del Socio sea transferida al Equipo de Proyecto.

Además, el Socio puede solicitar al Operador Demola un acuerdo de confidencialidad por separado de este Acuerdo.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este acuerdo serán vinculantes para el Operador Demola por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de los Secretos Comerciales.

7.2. Las obligaciones de confidencialidad no se aplican a ninguna información que:

- a. *ha estado a disposición pública antes del inicio de las negociaciones o posteriores, de manera que no sea por negligencia o descuido u otra acción en violación de este acuerdo.*
- b. *la Parte receptora puede demostrar que ya poseía dicha información antes de recibirla por la otra Parte.*
- c. *ha sido recibida de terceros que han tenido derecho de revelar dicha información.*
- d. *la Parte receptora ha desarrollado de forma independiente.*
- e. *la Parte debe hacer pública la información en base a un hecho, grado u orden judicial o gubernamental.*

La información mencionada en la cláusula 7.2 no incluye los Secretos Comerciales individuales únicamente por el hecho de que esté contemplada como datos generales y sea de dominio público o esté en posesión de la Parte receptora, tampoco los Secretos Comerciales describen una cierta combinación únicamente por el hecho de que algunas partes de esa combinación sean de dominio público o estén en posesión de la Parte receptora.

8. Publicaciones

Una vez finalizado el Proyecto, el Equipo de Proyecto podrá publicar los Resultados tras consultar con el Socio y una vez éste haya revisado la información a publicar. Sin embargo, todas aquellas partes que se consideren confidenciales o prevean patentar la invención creada durante el Proyecto deberán ser eliminadas de los Resultados que se pretendan publicar. Para evitar las dudas, las descripciones del Proyecto y blogs de los equipos no deberán contener información que se considere confidencial durante todo el Proyecto.

El Socio deberá responder, tras un periodo de treinta (30) días desde que reciban la petición de permiso de publicación, con un escrito en el que indique de forma clara los cambios que considere

necesarios para permitir la publicación de los Resultados. El Socio puede volver a revisar una vez más el documento antes de la publicación. El permiso de publicación no se denegará sin una explicación aceptable.

Todas las tesis formuladas en base al Proyecto deberán ser públicas. Los Secretos Comerciales del Socio no deberán ser incluidos en las tesis. El autor de la tesis deberá consultar previamente y obtener permiso del Socio o la persona indicada por éste para poder realizar el trabajo y escribir la tesis a cerca de un tema relacionado con el Proyecto para asegurar que dicha tesis será escrita y publicada de tal forma que no revele ningún Secreto Comercial del Socio. El proceso de revisión descrito anteriormente se aplicará antes de la publicación de la tesis.

9. Responsabilidades y Limitaciones de responsabilidad

El Socio proporcionará al Operador Demola las descripciones de todos los temas de innovación y comentarios acerca de la evolución y nivel de calidad del Proyecto.

A no ser que se establezca lo contrario entre las Partes, respecto al material incluido en los Resultados, no se podrán incluir ningún Secreto Comercial perteneciente a terceros o material protegido con derechos de propiedad intelectual, como derechos de autor, así mismo, en la implementación de los Resultados, se exigirá el conocimiento del Operador Demola, para poder incluir material con protección intelectual perteneciente a terceros.

Las Partes no son responsables de posibles daños indirectos que puedan causar a la otra Parte como pérdida de ingresos, beneficios o rentabilidad.

Los límites de responsabilidad acordados en esta Sección no se aplican a daños causados por violación de confidencialidad, mala conducta intencionada o negligencia grave.

10. Plazo

El presente acuerdo entrará en vigor una vez firmado por las Partes o, si las Partes han actuado para implementar el Proyecto antes de firmar el Acuerdo, el primer día de dicha actuación y, este Acuerdo permanecerá en vigor en base a lo acordado en el apartado 4.

Las Partes tienen derecho a cancelar el Acuerdo o el Proyecto de forma inmediata si la implementación del Proyecto es interrumpida durante un periodo superior a catorce (14) días o si la otra Parte no cumple los términos y condiciones del Acuerdo o las condiciones de confidencialidad y no se consigue corregir dicho incumplimiento en un plazo de treinta (30) tras recibir un aviso por escrito en relación con el asunto.

Las licencias concedidas al Socio basadas en este Acuerdo, se mantendrán en vigor, a pesar de que incluso el Socio decidiera no continuar en el Proyecto.



Los apartados 5., 7., 8., 9. y 11.3. de este Acuerdo, se mantendrán vigentes además de otras secciones que por su naturaleza deban ser conservadas aun siendo cancelado el Acuerdo.

11. Otros

11.1. *Los apéndices de este acuerdo formarán una parte integral de este Acuerdo. En caso de conflicto entre este Acuerdo y sus apéndices, los términos de este Acuerdo son los que permanecerán.*

11.2. *Cualquier modificación de este Acuerdo deberá presentarse por escrito y firmada por las Partes para ser considerada válida.*

11.3. *Este Acuerdo cumple con la legislación que resulta de aplicación en el lugar en el que se suscribe y en el que se van a desarrollar las tareas que el mismo describe.*

El Operador Demola acuerda adherirse a toda la legislación aplicable en todas sus operaciones. Cualquier disputa que surja de o se relacione con este Acuerdo, se resolverá mediante negociaciones entre las Partes. Si la disputa no pudiera resolverse bajo este Acuerdo, las Partes firmantes o en relación con este Acuerdo tendrán que ser dirimidas de manera definitiva al tribunal de justicia de Las Palmas de Gran Canaria, para solventar dicha disputa de acuerdo con la legislación Española.

12. Número de copias y Firmas

Se han realizado 2 (2) copias originales de este Acuerdo, una (1) para cada Parte.

Y en prueba de conformidad plena con el contenido del presente Acuerdo que se compone de (en número y letra) folios sin enmienda ni corrección alguna y del apéndice que lo complementa, se procede a la firma y suscripción del mismo por todos los comparecientes en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento.

DEMOLA CANARIAS

(nombre)

(nombre)

APÉNDICE 1:

DEFINICIÓN DEL PROYECTO DEMOLA /CANARIAS.

Nombre del proyecto:

Tegeste: lo rural como tractor del talento

Resumen

El ámbito rural como espacio de implementación y creación para profesionales y emprendedores donde desarrollar acciones de regeneración socio-económica, bajo la estrategia de desarrollo multisectorial.

El problema

Tegeste se constituye como el exponente rural de excepción dentro de lo que es el denominada área Metropolitana (Santa Cruz de Tenerife; San Cristóbal de La Laguna; El Rosario y Tegeste) por diferentes aspectos identitarios como son sus recursos naturales; desarrollo agrícola (Principalmente vino); preservación de tradiciones y situación geoestratégica (cantón imbricado en La Laguna).

No obstante el tejido empresarial, en su conjunto, no conceptualiza el espacio rural como ámbito ideal para el establecimiento y desarrollo de iniciativas empresariales. Los propios residentes en el municipio, siendo un importante número no propios de Tegeste y aun estando en un nivel económico cultural medio alto solo conciben a Tegeste en su vertiente residencial.

Un último factor a tomar en cuenta es que, en la comparativa con otros municipios en los que la influencia del área metropolitana es mayor, se muestra la posición de Tegeste como un municipio con bajo grado de autocontención laboral, lo que remarca su percepción como carácter marcadamente residencial.

¿cuál es el proyecto?

TEGESTE como territorio rural desde donde implementar los desafíos con una propuesta conjunta PÚBLICO-PRIVADO (ayuntamiento-asociación de empresas ASEVITE) de atracción, desarrollo y revitalización de la actividad productiva multisectorial

¿qué espera del proyecto?

Acciones que permitan revertir esa percepción orientadas a la presentación de Tegeste como un territorio susceptible de albergar una gran diversidad de iniciativas empresariales potenciándose la competitividad de las mismas. Contemplando una regeneración socioeconómica del municipio en sectores productivos como son elcomercial, gastronómico, cultural, turístico, agrícola y paisajístico ...

¿qué herramientas va a utilizar el equipo, o los estudiantes pueden escoger por sí mismos las herramientas? (lenguajes de programación, etc...)

- Programa de aceleración de empresas EMPRENDE GLOCAL de la Red Innovación Social
- Programa de mentoría MENTOR GLOCAL de la Red Innovación Social
- Laboratorio de la industria cultural y creativa de Tegeste (TLAB)
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local
- Agencia de Colocación Privada de FAUCA
- Asociación de Empresarios ASEVITE



Antecedentes

Antecedentes de la empresa/organización:

El Ayuntamiento de Tegueste ha venido desarrollando la potenciación y dinamización socio-económica del municipio a través de diferentes iniciativas, tales como servicio de orientación y asesoramiento a emprendedores y empresas, actividades formativas y de dinamización en todos los sectores económicos, orientación laboral, oficina de información turística (centro de interpretación Los Zamoramos), apoyo a los agricultores y ganaderos del municipio (Mercadillo del Agricultor).

¿por qué alguien querría tomar parte en el proyecto?

Este proyecto es muy atractivo pues tiene la ventaja de la influencia del área metropolitana de la Isla (10 minutos), cerca de las grandes infraestructuras aéreo-portuarias de la isla y al lado de la ciudad Universitaria de la Laguna, patrimonio de la humanidad. Dispone de un idóneo clima que favorece una situación de bienestar y calidad de vida a sus residentes, a la entrada del Parque Rural de Anaga, declarado recientemente Reserva de la Biosfera. Dispone de un entramado muy interesante de empresas y organizaciones vinculadas a diferentes sectores económicos y culturales, de ámbito supramunicipal con amplia experiencia y la consolidación de una estrategia de trabajo basada en la estrecha colaboración público privada. Cuenta con Recursos ambientales, paisajísticos, patrimoniales a la hora de promover nuevos espacios empresariales y de favorecer un desarrollo integral desde la perspectiva de la sostenibilidad, compatibles con la naturaleza rural del municipio.

Competencias para el proyecto

¿cuál sería la composición ideal del equipo? Por ejemplo: estamos buscando estudiantes con interés en las ciencias sociales, 3D modelado, diseño gráfico y programación en Java

- *Disciplinas artísticas y creativas (diseño, micro industria ...)*
- *Disciplinas técnicas (ingeniería, arquitectura, telecomunicaciones, redes digitales, ...)*
- *Disciplinas de gestión empresarial (economistas, MBA, ...)*
- *Disciplinas de gestión turística y comercial*
- *Disciplinas sociales (pedagogía, sociología, ciencias políticas...)*

Se valora la competencia multilingüística entre los participantes

11.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA
MELIÁN

DON JUAN ANTONIO ROMERO
SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ
HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO